



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Programa Combinado Formación Plástica II- Segundo año. Plan 2018. EX-2024-00277841-UNC-ME#CNM

VISTO

Que aquellos estudiantes que no han promocionado las asignaturas durante el cursado regular deben hacerlo mediante un examen final, y;

CONSIDERANDO:

Que para acreditar la aprobación por parte de los estudiantes es necesario garantizar la integración de los contenidos de las diferentes unidades del programa de cada asignatura que conforman el Plan de estudio.

Que se hace necesario reformular los contenidos y enfoques metodológicos de las distintas unidades curriculares, así como también revisar su implementación práctica en el marco de los exámenes regulares y libres.

Que los programas combinados han sido elaborados con el acuerdo de los Directores de Departamento y del cuerpo docente involucrado en los espacios curriculares correspondientes, contando con el trabajo conjunto de la Coordinación Pedagógica y la Vicedirección Académica.

Que estas instancias de trabajo fomentan no solo la colaboración docente sino también el establecimiento de acuerdos pedagógicos sólidos, que fortalecen la coherencia y continuidad de las trayectorias formativas de los estudiantes.

Que los programas combinados permiten garantizar la completa revisión de contenidos, independientemente de las unidades de cada asignatura, facilitando así la construcción de aprendizajes significativos e integrados por parte del estudiantado.

Que se han cumplido los requisitos formales establecidos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, sus normativas complementarias y los lineamientos curriculares aprobados por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme a la Resolución H.C.S. N° 1665/17.

Que el Departamento de Educación Artística presenta, junto a los Programas combinados, los Requisitos de Examen para los estudiantes que adeuden Formación Plástica I, II y III.

Que dichos Requisitos de Examen del Departamento de Artística contemplan pautas, tanto para la presentación de Trabajos Prácticos como para la Exposición oral, teniendo en cuenta la particularidad de dicho espacio disciplinar donde se evalúan diferentes aspectos, a saber: nivel visual y técnico, creatividad, análisis crítico y reflexivo.

Que los programas combinados y los Requisitos de Examen rigen a partir del ciclo lectivo 2025, desde el turno de febrero en adelante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar los Requisitos para Examen de Formación Plástica II- Segundo año - Plan de Estudios 2018 que figuran en Anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2°. - Aprobar el programa combinado de la asignatura **Formación Plástica II**, cuyos contenidos obran en RDIR-2024-384-E-UNC-DIR#CNM, que figura en el Anexo 2 adjunto a la presente, correspondiente al **Segundo Año** del Plan de Estudios 2018 del Nivel Secundario del Colegio Nacional de Monserrat, para ser aplicado a partir de los exámenes del turno de febrero de 2026 en adelante.

Artículo 3°. -Protocolícese, comuníquese y publíquese.